

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

9 DE DICIEMBRE DE 2015

No. 235

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Educación

- ◆ Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de los Inscritos en el Programa Contigo Maestr@” 3

##### Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Autoridad del Centro Histórico con Número de Registro MA-58/171115-OA SEGOB-ACH-8/160115, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa 7

##### Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA)

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Trabajos Ganadores del Concurso “Mirada Libre 2015” 8

##### Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los horarios autorizados para la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, así como los días inhábiles en los cuales se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos durante los días que se indican 11

##### PROCDMX, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la cancelación del proyecto conceptual del Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa 14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LP-N/SACMEX/308/15.- Convocatoria No. 37.- Adquisición de suministro, instalación y puesta en marcha de tanque de plástico reforzado con fibra de vidrio (FRP) 15
- ◆ **Secretaría de Desarrollo Social.-** Licitación Pública Internacional Número LPI-SEDESO-001-2015.- Convocatoria No. 01.- Adquisición de Mobiliario y equipo para los Centros de Asistencia e Integración Social 17
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Licitación Pública Nacional Número 30001066-009-15.- Convocatoria 009.- Contratación multianual para la subrogación del servicio integral de desarrollo, implementación, soporte, operación, mantenimiento y sustitución de los equipos fijos y móviles con tecnología de punta del sistema de infracciones digitales (hand held), grúas y depósitos 19

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Zeraim México, S.A. de C.V. 21
- ◆ Home Finders, S.A. de C.V. 21
- ◆ **Edictos** 22
- ◆ Aviso 31

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

**MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones II, IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal; los artículos 6 y 7 de la Ley Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; los numerales 6, 7, 8 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

#### CONSIDERANDO

**I.** Que la Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU) es un ente público obligado al cumplimiento de las normas en materia de transparencia y protección de datos personales, en los términos señalados en las leyes reglamentarias.

**II.** Que el Artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal establece que corresponde a cada ente público determinar, por medio de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

**III.** Que de conformidad con el artículo 23 Quater, fracción IX fracción de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se faculta a la Secretaría de educación del Distrito Federal para formular, fomentar y ejecutar políticas y programas que contribuyan a elevar los niveles y la calidad de la educación en el Distrito Federal;

**IV.** En congruencia con los artículos 13, 105 y 119 de la Ley de Educación del Distrito Federal, ésta dependencia en coordinación con el Gobierno Federal, puede establecer programas de capacitación, actualización y superación pedagógica de los docentes; desarrollar innovaciones pedagógicas para mejorar la calidad educativa; establecer programas de capacitación, actualización y superación pedagógica de los docentes, y que para ello se inauguró el Centro de Formación Docente y Escuela para Padres CDMX.

**V.** Que de conformidad con el artículo 119 Novenus fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría cuenta con atribuciones para formular y desarrollar los programas de capacitación continua para el personal académico y docente de las instituciones de educación pública pertenecientes al Sistema Educativo del Distrito Federal y para impulsar políticas y formular los lineamientos para la actualización, formación y superación del personal académico de las instituciones de educación pública pertenecientes al Sistema Educativo del Distrito Federal.

**VII.** Que con fecha 11 de septiembre de 2015, la Secretaría de Educación del Distrito Federal y la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), suscribieron un convenio de Colaboración que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración entre "LAS PARTES", para llevar a cabo el pre-registro que los aspirantes de los programas de "Educación Por Ti" y "Contigo Maestr@" , que se realicen vía internet a través de la página electrónica: <http://www.locatel.df.gob.mx>; por lo que la información recabada en el pre-registro estará en custodia del Sistema de Datos personales "Sistema de Información y de Captura de Datos (SICAD)" a cargo de "LOCATEL".

**VII.** Que con la finalidad de cumplir con los principios que rigen a los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos, tales como licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad y seguridad, así como disponibilidad y temporalidad a que se refiere el Artículo 5° de la Ley de Protección de Datos Personales, es imperativo crear un sistema de datos personales para cada una de las acciones que los recopilen en la Secretaría de Educación del Distrito Federal, motivos por los cuales se tiene a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA CONTIGO MAESTR@"**

##### **I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA**

**Denominación del Sistema:** "Sistema de Datos Personales de los inscritos en el Programa Contigo Maestr@"

**Normatividad aplicable al Sistema**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;  
Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;  
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;  
Ley General de Educación;  
Ley de Educación del Distrito Federal;  
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;  
Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;  
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;  
Ley de Archivos del Distrito Federal;  
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;  
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;  
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la Administración Pública del Distrito Federal;  
Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal;  
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018;  
Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018;  
Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al curso de preparación para la evaluación del desempeño docente del Programa "Contigo Maestr@" 2015-2016  
Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al curso de preparación para los exámenes de CENEVAL EGAL-PRE Y EGAL-PRI del Programa "Contigo Maestr@" 2015-2016;  
Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al curso de gestión educativa del Programa "Contigo Maestr@" 2015-2016, y  
Manual Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

**Finalidad del Sistema y usos previstos**

Registrar la inscripción del personal docente interesado o que participe en las actividades educativas del Programa "Contigo Maestr@", para identificar la cantidad de personas inscritas e integrar listado de beneficiarios. Así como registrar su asistencia y participaciones, para la emisión de la constancia correspondiente.

**II. ORIGEN DE LOS DATOS**

**i) Personas o grupos sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o están obligados a suministrarlos:** Personal docente interesado que participe en las actividades educativas del Programa "Contigo Maestr@".

**ii) Procedencia de los datos:** directamente del personal docente interesado que participe en las actividades educativas del Programa "Contigo Maestr@".

**iii) Procedimiento de obtención:** el interesado deberá elaborar un formulario de pre-registro electrónico a través de la página de Locatel: <http://www.locatel.df.gob.mx>, posteriormente imprimirá un formato mismo que deberá requisitar y entregar personalmente junto con la documentación soporte al personal asignado de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

**III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA**

**Datos identificativos:** Nombre, edad, género, lugar de nacimiento, fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, firma, fecha de nacimiento, nacionalidad, folio nacional (anverso credencial IFE), lugar de nacimiento, matrícula del servicio militar nacional, número de pasaporte, número identificador (OCR) (reverso de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral), número de teléfono celular y número de teléfono particular.

**Datos electrónicos:** Correo electrónico no oficial.

**Datos académicos:** Trayectoria educativa, Cédula Profesional.

**Datos laborales:** Trayectoria laboral, ocupación.

**Datos patrimoniales:** Bienes inmuebles y servicios contratados.

**Datos migratorios:** Calidad migratoria e información migratoria de las personas;

**Datos obligatorios:** Nombre, edad, género, lugar de nacimiento, fotografía, domicilio, firma, fecha de nacimiento, correo electrónico no oficial, trayectoria laboral y trayectoria educativa.

**Datos facultativos:** Folio nacional (anverso credencial IFE), Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), lugar de nacimiento, matrícula del servicio militar nacional, nacionalidad, número de pasaporte, número identificador (OCR) (reverso de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral), Cédula Profesional, ocupación, calidad migratoria, información migratoria de las personas, número de teléfono celular, número de teléfono particular, bienes inmuebles y servicios contratados.

**Modo de tratamiento de la información:** Mixtos, físico y automatizado, el primero para la concentración la verificación del cumplimiento de los requisitos y el segundo para el pre-registro y contabilización del número de participaciones acumulados por persona inscrita.

#### IV. CESIÓN DE DATOS

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes:

##### a) Destinatarios

Destinatario	Finalidad genérica	Fundamento legal
Secretaría de Desarrollo Social	Para el Sistema de Información en materia de Desarrollo Social.	Artículos 34 y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Para la sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II y 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Contraloría General del Distrito Federal	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos internos de control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos jurisdiccionales locales y federales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones legales realicen	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo, Artículos 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; Artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y

		334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Artículos 3, 9 Bis, 180 y 296 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; Artículos 35 Bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.
--	--	--

**b) Usuarios**

<b>Usuario</b>	<b>Finalidad permitida</b>	<b>Acto jurídico y vigencia</b>
Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el ejercicio presupuestal correspondiente	Coadyuvar en los procesos de registro, tratamiento y resguardo de los datos personales de los interesados y participantes de las actividades educativas.	Contratos de prestación de servicios, vigencia establecida en el contrato y de conformidad con los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el ejercicio presupuestal correspondiente.

**V. Unidad administrativa a la que corresponde el sistema y cargo del responsable**

- a) **Unidad Administrativa:** Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria  
b) **Cargo del responsable:** Director General de Educación Inclusiva y Complementaria

**VI. Unidad administrativa ante la cual se presentaran solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, así como revocación del consentimiento**

**Unidad administrativa:** Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

- a) **Domicilio oficial:** Av. Chapultepec número 49, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, CP 06010, teléfono 51340770 ext. 1017.  
b) **Dirección de correo electrónico:** oip.educacion.df@gmail.com.

**VII. Nivel de Seguridad:** Medio.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente Acuerdo por el cual se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de los inscritos en el Programa Contigo Maestr@” en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes al Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales.

**Tercero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**México D.F., a 1° de diciembre de 2015.**

(Firma)

**MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO**

Jesús Porfirio González Schmal, Coordinador General de Autoridad del Centro Histórico, con fundamento en los artículos 2, 15, fracción I, 16, fracción IV, 23, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1º, 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, numeral Quinto del Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México denominado Autoridad del Centro Histórico, así como del Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con el Registro MA-58/171115-OA-SEGOB-ACH-8/160115 emitido mediante oficio OM/CGMA/2171/2015 por la Coordinación General de Modernización Administrativa adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, tengo a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO CON NÚMERO DE REGISTRO: MA-58/171115-OA SEGOB-ACH-8/160115, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

El Manual Administrativo de la Autoridad del Centro Histórico estará disponible para su consulta y descarga en el sitio web de la Autoridad del Centro Histórico en la siguiente dirección electrónica, [www.autoridadcentrohistorico.df.gob.mx](http://www.autoridadcentrohistorico.df.gob.mx) dentro de la pestaña de transparencia, en la fracción primera del artículo 14 que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo dicho manual puede ser consultado directamente colocando el siguiente enlace electrónico en la barra de cualquier navegador en internet: [www.autoridadcentrohistorico.df.gob.mx/noticias/articulos/Manual\\_Administrativo\\_ACH\\_Nov\\_2015.pdf](http://www.autoridadcentrohistorico.df.gob.mx/noticias/articulos/Manual_Administrativo_ACH_Nov_2015.pdf)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Manual Administrativo es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos a la Autoridad del Centro Histórico.

**TERCERO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de diciembre de dos mil quince.

(Firma)

**Jesús Porfirio González Schmal**  
**Coordinador General de Autoridad del Centro Histórico**

---

## INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (IAPA)

**DR. RAFAEL EDGARDO CAMACHO SOLÍS**, Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 3° fracción IV, 70 fracción II y 71 fracciones I, II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 8° fracción IX, 64 fracción II, incisos c), g) y k) y 71 fracciones I, II, XII, XVII y XXV de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; y 18 fracciones I, VI, VII, X y XXIV del Estatuto Orgánico del Instituto; y de acuerdo con lo establecido en la base Décima Primera de la Convocatoria publicada el 23 de julio de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS TRABAJOS GANADORES DEL CONCURSO MIRADA LIBRE 2015.

Con base en los lineamientos establecidos en la Convocatoria del Concurso, el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México da a conocer los trabajos ganadores correspondientes a las categorías: 1. Teatro Breve: "Protagonistas y no espectadores"; 2. Fotografía Digital: "Ponle imagen a tu idea" y; 3. Video: "Hazlo en Corto".

#### Categoría de Teatro Breve: "Protagonistas y no espectadores"

##### **Primer lugar de Centros de Estudios Tecnológicos y Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos (IPN):**

**Plantel:** CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz";

**Nombre del Trabajo:** "Tú tienes la decisión";

**Integrantes:** Alexis Badillo Ortiz, Jesús Antonio López García, Brandon Padilla Gamero, Atziri Naomi Ponce Correa y Luis Francisco Sosa Xiqui;

**Asesor:** José Francisco Daniel Báez.

##### **Primer lugar de Centros de Estudios Tecnológicos, Industriales y de Servicios (CETIS):**

**Plantel:** CETIS No. 51 "José Ma. Morelos y Pavón";

**Nombre del Trabajo:** "Alternante";

**Integrantes:** Alan Yair Hernández Raymundo, Alitzel Amalia Hernández Briseño, Brandon Andrade Samperio y Vanessa Arellano Espinoza;

**Asesor:** Austin Deen Adderly Gutiérrez González.

##### **Primer lugar de Colegio de Bachilleres (CB):**

**Plantel:** Colegio de Bachilleres Plantel 2, Cien metros "Elisa Acuña Rosseti";

**Nombre del Trabajo:** "Breve compendio de realidades";

**Integrantes:** Eduardo Isaid Soto Espinosa, Lizeth Alejandra Hernández Gutiérrez y Laura Andrea Pérez Pérez;

**Asesora:** Marlene Serrano Solorio.

##### **Primer lugar de Colegio de Ciencias y Humanidades y Escuela Nacional Preparatoria (UNAM):**

**Plantel:** CCH Plantel Azcapotzalco;

**Nombre del Trabajo:** "El Circo";

**Integrantes:** Francisco Arath Escamilla López, Estrella Guadalupe Escobar Salazar, Brenda Ortega Manrique y Rocío Sarahí Sánchez Fuentes;

**Asesor:** Brian Gómez del Villar Montes de Oca.

##### **Primer lugar de Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP):**

**Plantel:** CONALEP Iztapalapa III;

**Nombre del Trabajo:** "Todos podemos";

**Integrantes:** Luis Daniel Baltazar Chávez, Jesús Benjamín Domínguez Pacheco, Karen Belén Magdaleno Zamora, Omar Rogelio Montes de Oca Martínez y Yatziri Rivera Ogarrio;

**Asesora:** Claudia Rebeca Álvarez Hernández.

**Primer lugar de Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS):****Plantel:** IEMS Plantel Salvador Allende, Gustavo A. Madero 2;**Nombre del Trabajo:** “Se vale soñar... pero no dormirse”;**Integrantes:** Abraham Antonio Gonzáles Martínez, Alejo Omar Medina Guzmán, Nicolas Yarael Mendoza Dominguez y Yessica Gutiérrez González;**Asesor (a):** Liliana Páez Villaseñor.**Primer lugar de Otros de carácter público existentes en el Distrito Federal:****Institución:** Bachillerato a Distancia del GDF y Prepa en Línea- SEP;**Nombre del Trabajo:** “Así es la vida”;**Integrantes:** Elvia Constanza Silva Torres y Juan Sebastián Mendoza López;**Asesor (a):** Erick Stefan Vargas Barreto.**Primer lugar de Teatro Comunitario de la Ciudad de México:****Nombre del grupo:** Valcari;**Nombre del Trabajo:** “Amigo o Enemigo”;**Integrantes:** Valeria Victoria Ponzanelli Trenti y Eumir Mancera Zamudio;**Asesor (a):** Mara Ponzanelli Trenti.**Categoría de Fotografía Digital: “Ponle imagen a tu idea”****Primer lugar:****Nombre de la alumna:** Dulce Rubí Rodríguez Guzmán;**Nombre del Trabajo:** “Paseo por una vida sana”;**Plantel Escolar:** CCH Plantel Oriente.**Segundo lugar:****Nombre del alumno:** Gonzalo Perea Cubillas;**Nombre del Trabajo:** “Este soy yo, mi reflejo volando”;**Plantel Escolar:** ENP Plantel 5 José Vasconcelos.**Tercer lugar:****Nombre de la alumna:** Luciana Noel Rougier;**Nombre del Trabajo:** “¿Quién camina cuando se puede volar?”;**Plantel Escolar:** ENP Plantel 4 Vidal Castañeda y Nájera.**Categoría de Video: “Hazlo en Corto”****Primer lugar:****Nombre del alumno:** Diego Arturo Monroy Sandoval;**Nombre del Trabajo:** “Mírate”;**Plantel Escolar:** CECyT 5 Benito Juárez.**Segundo lugar:****Nombre del alumno:** Alan Antonio Almanza Rodríguez;**Nombre del Trabajo:** “El libro viajero”;**Plantel Escolar:** CETIS No. 9.**Tercer lugar:****Nombre del alumno:** Erick Eduardo Dionicio Carmona;**Nombre del Trabajo:** “Cuatro Cuarenta”;**Plantel Escolar:** CECyT 10 Carlos Vallejo Márquez.

En caso de que la o el interesado considere que alguna o algún servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica, podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna en el IAPA, con domicilio en: Río Mixcoac No. 234, 2º piso, Colonia Acacias, C. P. 03240, Delegación Benito Juárez, México D.F., Teléfono: 4631 3021.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 01 de diciembre de 2015.

(Firma)

**DR. RAFAEL EDGARDO CAMACHO SOLÍS**  
**DIRECTOR GENERAL**

---

## JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

**LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA**, Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 6º, 8º fracción II, 12 fracciones IV y VI, 13, 67 fracción II, 87, 88, 91 y 116, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción II, 5º párrafo segundo, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 11, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y 72 todos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 70, 71, 76, 78 fracción VI, 81, 89 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1º, 7º, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1º párrafo primero, 2º, 3º fracción IV, 5º fracción I, 6º párrafos primero y último y 197 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, publico el siguiente aviso: y

### CONSIDERANDO

Que la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía técnica y operativa, jerárquicamente subordinado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y tiene por objeto ejercer la vigilancia, asesoría y coordinación de las instituciones de asistencia privada que se constituyan y operen conforme a esta Ley, y con relación a los actos competencia de esta Junta le es aplicable la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal supletorio a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, y en virtud de que la primera Ley en cita regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal, y por lo tanto de este Órgano desconcentrado frente a los particulares, ya que en ésta se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que suspendan de manera general las labores de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los trabajadores al servicio del Gobierno del Distrito Federal se encuentran sujetos al régimen jurídico previsto por el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, establece que los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno en las fechas que sean señaladas al efecto.

Que derivado del ejercicio de tal derecho por parte de los trabajadores, la Administración Pública del Distrito Federal debe determinar la suspensión de labores, por lo que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se señalan los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita y del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en consecuencia no correrán los términos para dar respuesta a las promociones presentadas por los particulares.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece que los días inhábiles como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores en las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, deben hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Asimismo, que la mencionada Ley establece que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en sus artículos 50, 51 y 78, que los términos para atender las solicitudes de información pública así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles; consecuentemente he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONocer LOS HORARIOS AUTORIZADOS PARA LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS DÍAS INHÁBILES EN LOS CUALES SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN:

**DEL MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 2015 AL MIÉRCOLES 06 DE ENERO DE 2016 REANUDANDO LABORES EL JUEVES 07 DE ENERO DE 2016.**

**LOS DEMÁS DÍAS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE ACUERDO QUE COMPREDAN EL PERIODO PARA EL AÑO EJERCICIO DE DICIEMBRE 2015 A ENERO DE 2017**

**HORARIO AUTORIZADO: En los días hábiles el horario autorizado de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal es el horario comprendido desde las ocho hasta las diecisiete horas.**

En efecto, los días anteriormente citados serán inhábiles con motivo y fundamento en lo siguiente:

1. Con base en los artículos 1º, 3º fracciones I y IV, 5º fracción I, 8º todos en relación al diverso 197 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 7 y 82 fracción I, artículos 1º, 4º y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal vigente, las actuaciones y diligencias de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal se practicarán en días y horas hábiles. Al respecto, se consideran días inhábiles los sábados y domingos; el 1º de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas, 1º de mayo, día del Trabajo, 5 de mayo en conmemoración de la Batalla de Puebla, 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional, el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana y los demás días que por acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito se declaren inhábiles.

2. De la misma forma, en los días en que se suspendan labores por las festividades religiosas relativas a la semana santa 24 y 25 de marzo de 2016 y el 2 de noviembre de 2016 día de muertos, no se computarán los términos legales, lo anterior en virtud de que la oficina de correspondencia de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal permanecerá cerrada con motivo de dichas celebraciones para lo cual debe atenderse al acontecimiento de dichos eventos en el ejercicio correspondiente y en cuanto a las horas hábiles se entenderán aquéllas que atiendan al horario normal de labores de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. Consecuentemente, con fundamento en lo previsto en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones competencia de la Junta y de sus autoridades se efectuarán conforme al horario que comprenderá de las ocho horas hasta las diecisiete horas de los días hábiles.

3. Los días que comprenden del **martes 22 de diciembre de 2015 al miércoles 6 de enero de 2016**, así como los días **26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016 y 2, 3, 4, 5, y 6 de enero de 2017**, los cuales se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a este órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal que afecten la esfera jurídica de los particulares.

En virtud de lo anterior, para efectos legales y/o administrativos, en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el presente acuerdo.

4. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

5.- Se consideran inhábiles y por tanto se suspenden los términos de las autorizaciones, solicitudes de información pública y derechos ARCO, documentos, acuerdos, actuaciones, diligencias y recursos de inconformidad **del martes 22 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016; así como de los días 26 de diciembre de 2016 al 6 de enero de 2017.** En virtud de lo anterior, para efectos legales y/o administrativos correspondientes, en el cómputo de los términos no deberán contarse como hábiles los días citados con anterioridad.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EN CUMPLIMIENTO A LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS EN EL PRESENTE, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL FIRMA EN:

México, Distrito Federal a 17 de noviembre de 2015

(Firma)

---

**Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela**

---

**PROCDMX, S.A. DE C.V.**  
**AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y**  
**DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Simón Levy Dabbah**, Director General de PROCDMX, S.A. de C.V. con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, estatuto Tercero, fracciones I y II, estatuto Vigésimo Noveno, fracciones I, IX y XIV de los Estatutos Sociales de PROCDMX, S.A. de C.V., así como en cumplimiento al Programa de Trabajo 2015, autorizado por el Consejo de Administración de la Entidad, mediante Acuerdo CV/08/01/ORD/2015 en su Primera Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince; asimismo, y conforme a lo establecido en el **Informe del Resultado del Procedimiento de Selección del Proyecto “Corredor Cultural Chapultepec - Zona Rosa”**; **Convocatoria de Participación Ciudadana para el enriquecimiento del Proyecto**; publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 18 de agosto de 2015, así como a lo previsto en el **Aviso por el cual se modifican las fechas y plazos para la Convocatoria de Participación Ciudadana para el Enriquecimiento del Proyecto**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de septiembre de 2015 y el **Aviso por el cual se da a conocer que la Convocatoria de Participación Ciudadana para el Enriquecimiento del Proyecto será realizada conforme a las atribuciones del Instituto Electoral del Distrito Federal en Términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2015, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CANCELACIÓN DEL PROYECTO CONCEPTUAL  
DEL CORREDOR CULTURAL CHAPULTEPEC-ZONA ROSA.**

En virtud de la Consulta Pública realizada por el Instituto Electoral del Distrito Federal el 6 de diciembre de 2015, sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa, en la que un total de 22 mil 370 ciudadanos participaron, de lo cuales 14 mil 201 ciudadanos opinaron que No debía realizarse y siete mil 893 los que opinaron Sí debía efectuarse esta obra.

Conforme a las instrucciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, PROCDMX, S.A. de C.V. cancela la realización del proyecto conceptual propuesto. Mediante diversa publicación a realizarse en este mismo medio, PROCDMX, S.A. de C.V. emitirá en su caso, las bases para implementar un nuevo mecanismo para dar cumplimiento a la **DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CON SUPERFICIE TOTAL DE HASTA 116,000 M2 EN Y BAJO EL POLÍGONO QUE COMPRENDE PARTE DE LA AVENIDA DE CHAPULTEPEC Y LA VÍA PÚBLICA CIRCUNDANTE A LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal a los ocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

(Firma)  
Simón Levy Dabbah  
Director General de PROCDMX, S.A. de C.V.

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

#### CONVOCATORIA No. 37

El Lic. Carlos Guerrero Ruiz, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 del Manual Administrativo de la Dirección General Administrativa en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LP-N/SACMEX/308/15, para la adquisición de **Suministro, instalación y puesta en marcha de tanque de plástico reforzado con fibra de vidrio (FRP)**.

Periodo de venta de bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 9 al 11 de diciembre de 2015.	14 de diciembre de 2015 10:00 horas.	15 de diciembre de 2015 08:00 horas.	16 de diciembre de 2015 17:00 horas.	18 de diciembre de 2015 17:00 horas.	29 de diciembre de 2015.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Suministro, instalación y puesta en marcha de tanque de plástico reforzado con fibra de vidrio (FRP)	4	tanque

Lugar y horario de entrega:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará en la Oficina de Desinfección "Cerro de la Estrella", sito en Av. San Lorenzo No. 312, Col. San Juan Xalpa, Delegación Iztapalapa, en México, D.F., en horario de 09:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en bodega.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Carlos Guerrero Ruiz, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Cecilia Alejandra Del Conde Rodríguez, Subdirectora de Adquisiciones, José Héctor Mendoza Santoyo, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, Ing. Martín Tadeo Huerta Hernández, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios y Lic. María Alicia Sosa Hernández, Jefa de la Oficina de Convocatorias y Publicaciones.

\* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.sacmex.df.gob.mx](http://www.sacmex.df.gob.mx) o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

\* Los Actos de Junta de Aclaración de Bases, Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080.

\* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

\* La información adicional deberá presentarse en español.

\* Las propuestas deberán presentarse en español.

\* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

\* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

\* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico [sara.ocampo@sacmex.df.gob.mx](mailto:sara.ocampo@sacmex.df.gob.mx), previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2015.

(Firma)

**Lic. Carlos Guerrero Ruiz.**  
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.  
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**CONVOCATORIA No. 01**

La Lic. Julieta González Méndez, Directora General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción II, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; 15 fracción VI, 16 fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7° fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; Artículo Segundo del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de febrero de 2012 y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional LPI-SEDESO-001-2015**, para la **adquisición de Mobiliario y equipo para los Centros de Asistencia e Integración Social**.

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
09, 10 y 11 de diciembre de 2015.	14 de diciembre de 2015 11:00 horas.	16 de diciembre de 2015 11:00 horas.	18 diciembre de 2015 18:00 horas.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	CHAROLA CON DIVISIÓN MELAMINA 4 COMP. 26.2X24.3 CMS. BEIGE	PIEZA	1,040
2	CHAROLA PARA TRASLADAR PLATOS CON COMIDA 60 X 40 CM	PIEZA	30
3	COLADERA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 CM DE DIÁMETRO	PIEZA	33
4	COLADERA DE TRAMPA DE GRASA ACERO INOXIDABLE DE 40 CM DE DIÁMETRO	PIEZA	20
5	COLADOR CHICO 10 CM DE DIÁMETRO ACERO INOXIDABLE	PIEZA	32

Lugar y horario de entrega de los bienes:	Los bienes de la presente Licitación serán entregados libre a bordo destino (lab), en el almacén del Licitante Adjudicado, en un horario de lunes a viernes, entre las 9:00 a 15:00 horas.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Subdirección de Recursos Materiales, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 08 C0 01, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

La Lic. Julieta González Méndez, Directora General de Administración y el Lic. Jesús Morales Garza, Subdirector de Recursos Materiales.

\* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx), o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Diagonal 20 de Noviembre No. 294, 2° piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06600, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, teléfonos 5522 6790 y 5522 6721. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

\* Los Actos de Junta de Aclaración de Bases, Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, sita en Diagonal 20 de Noviembre No. 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06600.

\* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

\* Las propuestas deberán presentarse en español.

\* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

\* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

\* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico [jmoralesg@sds.df.gob.mx](mailto:jmoralesg@sds.df.gob.mx), y/o [jmoralesg7927@gmail.com](mailto:jmoralesg7927@gmail.com), previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal, a 07 de diciembre de 2015.

(Firma)

**Lic. Julieta González Méndez.**  
Directora General de Administración.

---

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Convocatoria: 009**

**Lic. Guillermo Escobar Cruz Director de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento**, de acuerdo al Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 2 fracción XXX, 26, 27 inciso a) 28, 30 fracción I, 33, 44, y 46 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional relativa para la **“Contratación multianual para la subrogación del servicio integral de desarrollo, implementación, soporte, operación, mantenimiento y sustitución de los equipos fijos y móviles con tecnología de punta del sistema de infracciones digitales (hand held), grúas y depósitos”**, para la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de conformidad con la siguiente información:

**Licitación Pública Nacional**

Número de Licitación	Descripción General de los Servicios					Fecha de inicio	Fecha de terminación
		“Contratación multianual para la subrogación del servicio integral de desarrollo, implementación, soporte, operación, mantenimiento y sustitución de los equipos fijos y móviles con tecnología de punta del sistema de infracciones digitales (hand held), grúas y depósitos”					01 de enero de 2015
30001066-009-15	Costo de las Bases	Fechas para la adquisición de Bases	Recorrido a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Primera Etapa de Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnica y Económica	Pruebas de Concepto	Segunda Etapa de Lectura de dictamen y fallo
	\$12,000.00	9, 10 y 11 de diciembre de 2015 de 09:00 a 15:00 horas	14 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas	15 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas	18 de diciembre de 2015 a las 10:00	18 de diciembre de 2015 a las 18:00	22 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2015 para consulta en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 10°. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-00, ext. 7220; La forma de pago es: A través de ventanilla, a la cuenta número **00105899699** con numero de referencia **11010519** dicho depósito deberá realizarse en la institución bancaria **SCOTIABANK INVERLAT, S.A.** y canjearse por el recibo correspondiente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Compras de Bienes Especializados de la Convocante.
- La **Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo el día **15 de diciembre del 2015 a las 10:00 horas** en: la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Rendición de Cuentas de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicada en la calle de José María Izazaga No. 89 piso 10, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, en esta Ciudad de México Distrito Federal.

- La Primera Etapa de **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuestas Técnica y Económica** se efectuará el día **18 de diciembre del 2015 a las 10:00 horas** en: la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Rendición de Cuentas de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicada en la calle de José María Izazaga No. 89 piso 10, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, en esta Ciudad de México Distrito Federal.
- La aplicación de **Pruebas de Concepto** se llevarán a cabo el día **18 de diciembre de 2015** a partir de las **18:00 horas**, siendo la Dirección de Infracciones con Dispositivos Fijos quien indique a los licitantes el lugar de su realización.
- La Segunda Etapa de **Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo** se efectuara el día **22 de diciembre del 2015 a las 11:00 horas** en: la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Rendición de Cuentas de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicada en la calle de José María Izazaga No. 89 piso 10, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, en esta Ciudad de México Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 07 DE DICIEMBRE DE 2015.**

DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO

(Firma)

LIC. GUILLERMO ESCOBAR CRUZ

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### Zeraim Mexico, S.A. de C.V.

Balance General **Agosto**  
Al 31 de Agosto de 2015 **2015**  
(Cifras en Pesos)

#### Activo

Activo Circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 7,510,093
Impuestos a Favor	\$ 179,820
Total del activo circulante	\$ 7,689,913
<b>Total</b>	<b>\$ 7,689,913</b>

#### Pasivo y eficiencia en el capital contable

Capital contable	
Capital social	\$ 50,000
Resultados acumuladas	\$ 8,012,638
Resultado del ejercicio	\$ (372,725)
Total de capital contable	\$ 7,689,913
<b>Total</b>	<b>\$ 7,689,913</b>

"A cada socio le corresponderá del haber social la parte proporcional a su participación accionaria dentro de la sociedad"

México, Distrito Federal, 23 de noviembre de 2015.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIC. GUSTAVO JAVIER MORACHIS VARGAS  
Liquidador

### HOME FINDERS, S.A. DE C.V.

R.F.C. HFI970304UB4

ESTADO DE RESULTADO AL 30 DE JUNIO DE 2015

Ventas	0.00
Costos y gastos	<u>0.00</u>
<b>Utilidad neta</b>	0.00

### HOME FINDERS, S.A. DE C.V.

R.F.C. HFI970304UB4

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JUNIO DE 2015

<b>Activo circulante</b>	<b>11,4354.00</b>	<b>Suma el pasivo</b>	<b>545,852.00</b>
Activo fijo	11,126.00		
Activo diferido	0	<b>CAPITAL</b>	
<b>Suma el activo</b>	<b>125,480.00</b>	Capital Social	50,000
		Perdidas acumuladas	470,372.00
		Suma el capital.	<b>-420,372.00</b>
		<b>Suma el pasivo y el capital</b>	<b>125,480.00</b>

(Firma)

**María Eugenia de la Peña Armenteros**  
Liquidador.

**E D I C T O S****\*\* E D I C T O \*\*****JUZGADO 53 DE LO CIVIL****EMPLAZAMIENTO**Representante legal de: **Grupo Papro, S.A. de C.V.**Señora: **Ana María Trinidad Soto Silva y/o Ana María Soto Silva**

En los autos del juicio **ejecutivo mercantil**, promovido por **Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México** en contra de **Grupo Papro, S.A. de C.V. y Ana María Trinidad Soto Silva y/o Ana María Soto Silva**, expediente número **151/2014**, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre del año dos mil quince.- Agréguese a los autos del expediente 151/2014, el escrito que presenta la mandataria judicial de la parte moral parte actora, como lo pide y atendiendo a que no se cuenta con domicilio alguno de los codemandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, **se ordena emplazar por medio de edictos** a la moral demandada Grupo Papro, S.A. de C.V. y a la codemandada física Ana María Trinidad Soto Silva y/o Ana María Soto Silva, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y periódico el "Ovaciones", haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, ello dentro del plazo legal de **ocho días**, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaría "A" de este Órgano Jurisdiccional, las copias de traslado de ley, así mismo se apercibe a los codemandados en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el artículo 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia.....". **..... Notifíquese.-** Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero**, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, quien autoriza y da fe.- Doy fe.- R u b r i c a s.-

La Secretaria de Acuerdos

(Firma)

Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.

México, Distrito Federal, a veintinueve de Septiembre de dos mil quince.

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**EDICTO**

**PARA EMPLAZAR A:**

**CONSORCIO INDUSTRIAL SIMTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 31/2015-V, SEGUIDO POR **IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** CONTRA **CONSORCIO INDUSTRIAL SIMTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“México, Distrito Federal, once de noviembre de dos mil quince.

En atención al escrito del actor y estado procesal que guarda el asunto, toda vez que se han agotado los medios para localizar el domicilio de Consorcio, sociedad anónima de capital variable; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio Industrial Sinitra, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al código de la materia, se ordena emplazar al enjuiciado en cita, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas y de manera simultánea tanto en el periódico **El Sol de México**, así como en la **Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal**, haciéndole saber al demandado que debe presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda incoada en su contra por **Impulsora de Desarrollo Integral, sociedad anónima de capital variable**, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, así como sus respectivos anexos; asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el ordinal 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, requiérase a la enjuiciante Impulsora de Desarrollo Integral, sociedad anónima de capital variable, para que comparezca a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso tres, primer nivel, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, San Lázaro Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: a) recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI del Código de Comercio; b) en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dara de baja el presente asunto por falta de interés, lo anterior atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se hace del conocimiento de la actora que los presentes edictos serán impresos el día que comparezca a recibirlos en el local de este juzgado, con la salvedad que estos puedan ser firmados por cualquiera de los Secretarios de Acuerdos adscritos a este órgano jurisdiccional.

Finalmente, dada la naturaleza del presente juicio, se deja a salvo el derecho de la actora para señalara bienes susceptibles de embargo y suficientes que garanticen la cantidad reclamada.

**Notifíquese por edictos a la enjuiciada y personalmente al accionante.**

Lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, **Felipe V Consuelo Soto**, ante la Secretaria **Susana Guzmán Benavides**, que autoriza. **Doy fe.**

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

**LIC. SUSANA GUZMAN BENAVIDES.**

**EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.**

---

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**EDICTO**

**PARA EMPLAZAR A:**

**ANDRÉS NOGUEZ FLORES.**

En los autos del juicio oral mercantil **557/2015-II**, promovido por **Manuel Medina García** contra **Andrés Noguez Flores**, se dictaron los siguientes proveídos:

**“prom. 16496.**

**J. Oral. M. 557/2015-II.**

En diecinueve de noviembre de dos mil quince, se da cuenta al Juez con el oficio del **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. Conste.**

**México, Distrito Federal, diecinueve de noviembre de dos mil quince.**

Agréguese a los autos el oficio del **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez**, por el que devuelve sin diligenciar el exhorto **363/2015** derivado del juicio al rubro citado, por los motivos que obran en las constancias agregadas al exhorto de referencia.

Acúsele el recibo de estilo correspondiente a la autoridad oficiante vía fax y para fines estadísticos **dése de baja el exhorto de mérito.**

En ese sentido, toda vez que se han agotado los medios para localizar el domicilio del enjuiciado **Andrés Noguez Flores**, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veintiséis de octubre del año en curso; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero, **se ordena emplazar al enjuiciado mencionado**, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, a fin de constestar la demanda incoada en su contra por **Manuel Medina García**, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, así como sus respectivos anexos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por confeso de los hechos que deje de contestar, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase al actor para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso tres, primer piso, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro en el Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, **en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos**; y **c)** exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas, apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, **se dará de baja el asunto** por falta de interés, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Asimismo, se hace del conocimiento de la actora que los presentes edictos serán impresos el día que comparezca a recibirlos en el local de este juzgado, con la salvedad que estos puedan ser firmados por cualquiera de los Secretarios de Acuerdos adscritos a este órgano jurisdiccional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de ocho de octubre de dos mil quince, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

**Notifíquese; por edictos al demandado Andrés Noguez Flores.**

Lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante la Secretaria **María del Carmen Araceli Garduño Paredes**, que autoriza y da fe.” (RUBRICAS)

“Dem. 557

J. Oral M. 557/2015-II.

En **ocho de octubre de dos mil quince**, se da cuenta al Juez con el escrito de **Manuel Medina García**, con copia de la misma y tres anexos. **Conste.**

**México, Distrito Federal, ocho de octubre de dos mil quince.**

Vista la demanda presenta por **Manuel Medina García**; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este órgano jurisdiccional con el registro **557/2015-II.**

Téngase al actor demandando en la vía **oral mercantil** de **Andrés Noguez Flores**, con domicilio en: **calle Etna, número diecisiete, letra D, colonia Hipódromo Condesa, delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, Distrito Federal**, diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1390 Bis, 1390 Bis 1, 1390 Bis 2, 1390

Bis 10 y demás relativos al Código de Comercio, **se admite** la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con copia simple de la demanda y anexos acompañados emplácese y córrase traslado al enjuiciado, para que con fundamento en el artículo 1390 Bis 14, en **nueve días**, formule la contestación a la demanda por escrito y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; no obstante lo anterior, se hace la precisión que todas las determinaciones emitidas en el contradictorio con excepción del emplazamiento, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en el artículo 1390 Bis 10 del Código de Comercio.

Se aperece al enjuiciado que de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con el demandado, a través de su representante o apoderado, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Conforme a lo ordenado por el artículo 1390 Bis 13 del Código de Comercio, se tiene la promovente ofreciendo diversos medios de convicción.

En otro contexto, téngase como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el domicilio que señala, con fundamento en el artículo 1390 bis 11, fracción II, del Código de Comercio.

Por otra parte, téngase por autorizados para los mismos efectos a las personas referidas en términos del artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio; asimismo téngase por autorizado en términos del párrafo tercero, del numeral y ordenamiento legal invocado a los profesionistas referidos.

Ahora bien, considerando que este órgano jurisdiccional no cuenta con la infraestructura y capacitación necesaria para la tramitación de los juicios orales mercantiles en los términos previstos en el Código de Comercio, se hace la precisión a los contendientes que los acuerdos y audiencias serán realizados a través de la transcripción en computadora; de igual manera las manifestaciones que las partes realicen en defensa de sus intereses no serán de manera oral como determina la legislación aplicable, sino por escrito.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos de Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

**Notifíquese; personalmente al demandado.**

Así, lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante la Secretaria **Susana Guzmán Benavides**, que autoriza y da fe.”

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**

(Firma)

**MARÍA DEL CARMEN ARACELI GARDUÑO PAREDES**  
**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO**  
**FEDERAL.**

---

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**EDICTO PARA EMPLAZAR A:**

**CLAY BENJAMÍN ANTHONY Y STEPHEN MICHAEL HARRIAGE**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORDINARIO MERCANTIL 67/2015-II, PROMOVIDO POR DESARROLLOS INMOBILIARIOS HERRADURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA CLAY BENJAMIN ANTHONY Y STEPHEN MICHAEL HARRIAGE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS:**

**“México, Distrito Federal, nueve de febrero de dos mil quince.**

Agréguese el escrito de Alejandro Schuster Benítez, apoderado del actor Desarrollos Inmobiliarios Herradura, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de tres del mes y año en curso.

En tales condiciones, téngase al promovente demandando en la vía ordinaria mercantil de **Clay Benjamin Anthony y Stephen Michael Harriage, con domicilios, del primero ubicado en P.O. Box 1347, Winter Park, Colorado 80482 y/o 914 Waters Avenue #21, Aspen, Colorado 81611; y del segundo, el señalado en N7133, 1275<sup>a</sup> St. River Falls, Wisconsin, 54022, todos en Estados Unidos de América;** diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1377 y 1378 del Código de Comercio, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, toda vez que Clay Benjamin Anthony y Stephen Michael Harriage, tienen sus domicilios fuera de la jurisdicción territorial de este órgano jurisdiccional, gírese con los insertos necesarios carta rogatoria a las autoridades correspondiente en las ciudades Colorado y Wisconsin, Estados Unidos de América, para que por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se ordene su diligenciación, a través del consulado que corresponda de las ciudades en cita, para el efecto de que se constituyan en los domicilios de los demandados Clay Benjamin Anthony ubicado en P.O. Box 1347, Winter Park, Colorado 80482 y/o 914 Waters Avenue #21, Aspen, Colorado 81611; y de Stephen Michael Harriage en N7133, 1275<sup>a</sup> St. River Falls, Wisconsin, 54022, les corra traslado con las copias simples de la demanda exhibidas, anexos que la acompañan, debidamente cotejadas y selladas, la emplace para que dentro de quince días más treinta por razón de la distancia, contados legalmente, el que se considera necesario atendiendo la distancia del país donde se encuentra el domicilio de la persona moral que se pretende notificar, las vías de acceso y comunicación que existen entre este país y el Estados Unidos de América; para que formulen su contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se presumirán confesos de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con su representante o apoderado, que lo acredite al momento de realizar la diligencia encomendada, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio; asimismo, les requiera para que designen lugar para oír y recibir notificaciones en este Distrito Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Tomando en consideración que en el lugar al cual se ordenó girar la carta rogatoria antes precisada se habla un idioma distinto al español, para ello, requiérase a la actora para que, de conformidad con el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio, en tres días se presente ante este juzgado federal a recoger copia certificada de las cartas rogatorias, a fin de que dentro del mismo término contado a partir de la fecha de su recepción, las exhiba con su debida traducción al idioma inglés y sus copias por duplicado para correr traslado; asimismo se le requiere para que en el plazo aludido exhiba la traducción de la demanda, acompañando, además, seis juegos de copias simples de la misma, en términos de lo expuesto en el proveído de tres de febrero de dos mil quince.

En esa tesitura, una vez cumplidos los requerimientos aludidos en el párrafo que antecede, en cumplimiento al ordenamiento 1074 del Código de Comercio, gírese oficio al Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de realizar la legalización de firmas correspondiente.

Así también, se solicita atentamente a la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, que una vez realizada la legalización aludida, gire oficio a la Secretaría de Gobernación, para que deposite la apostilla en el original de las cartas rogatorias a fin de que puedan ser remitidas.

Asimismo, se suplica a la autoridad correspondiente, dentro del organigrama de la Secretaría de Gobernación, para que a su vez remita las cartas rogatorias y sus anexos a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que por su conducto se ordene su diligenciación a través del Consulado correspondiente en Estados Unidos de América.

En términos del artículo 1061 del Código de Comercio, se tiene a la actora exhibiendo diversos anexos que acompañan su demanda.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a la actora y mediante carta rogatoria a los enjuiciados.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria María del Carmen Araceli Garduño Paredes que autoriza. Doy Fe.

-----  
**México, Distrito Federal, diez de noviembre de dos mil quince.**

Agréguese a los autos el oficio del Juez Cuarto de lo Civil de Puerto Vallarta del Vigésimo Séptimo Partido Judicial en el Estado de Jalisco, por el que devuelve sin diligenciar el despacho 352/2015 derivado del juicio al rubro citado, por las consideraciones ahí vertidas, para los efectos a que haya lugar. Acúcese el recibo de estilo correspondiente.

En esas condiciones, dese de baja el despacho de mérito, para los efectos a que haya lugar y acúcese recibo correspondiente.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se han agotado los medios para localizar el domicilio de los coenjuiciados Clay Benjamín Anthony, Stephen Michael Harriage, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a los demandados Clay Benjamín Anthony, Stephen Michael Harriage, por edictos que se publicarán que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a dichos enjuiciados que deben presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda incoada en su contra por Desarrollos Inmobiliarios Herradura, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, anexos y escrito aclaratorio; asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se les apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrán por confeso de los hechos que dejen de contestar, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, conforme lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la accionante para que comparezca ante este Juzgado Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: a) reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; b) presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhiba las publicaciones correspondientes

dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se ordenará dar de baja el presente juicio del libro de juicios civiles que se lleva en este juzgado por falta de interés, sobre la base de que el procedimiento es de orden público y debe seguir el principio de justicia pronta y expedita consagrado en el ordinal 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Finalmente, se hace la precisión que la impresión de dichos edictos se realizará una vez que la enjuiciada acuda a este órgano jurisdiccional a recogerlos.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a los codemandados Clay Benjamín Anthony, Stephen Michael Harriage.

Lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Felipe V Consuelo Soto, ante la Secretaria María del Carmen Araceli Garduño Paredes, que autoriza. Doy fe.

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

**MARÍA DEL CARMEN ARACELI GARDUÑO PAREDES**

**EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.**

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana .....	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)